



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	DIVORCIO
Radicación	41001-31-10-001-2023-00297- 00
Demandante	LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA
Demandado	ANDREA DEL SOCORRO PINTO RODRÍGUEZ

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo disponen los art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día **dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm)**, la audiencia inicial y juzgamiento.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1. Documentales: Los documentos allegados con la demanda, a saber, copia de cédula de ciudadanía de los sujetos procesales, tarjeta de identidad de la menor de edad G.S.H.P. y registro civil de nacimiento de G.J.H.P., registro civil de matrimonio de los cónyuges, pantallazos de historia clínica de LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA, copia de escritura pública No. 3025 de 10 de agosto de 2015, acta de audiencia proceso de violencia intrafamiliar agravada.

2. Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores OLGA ESPINOZA MEDINA, HECTOR PACHECO RODRIGUEZ y GERALDINE OCAMPO ZEMANATE, a efectos de que declaren sobre los hechos materia de debate.

3. Declaración de parte al señor LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA.

4. Interrogatorio de parte a la señora ANDREA DEL SOCORRO PINTO RODRÍGUEZ

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO

1. Documentales: Se incorporan los documentos allegados con la contestación, a saber, copia audiencia de conciliación de la Comisaría de Familia de Neiva – Huila, copia de la denuncia interpuesta por la señora ANDREA DEL ROSARIO PINTO RODRÍGUEZ contra el señor LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA por el presunto delito de violencia intrafamiliar y la historia clínica psicológica la señora ANDREA DEL ROSARIO PINTO RODRÍGUEZ.

2. Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores KAREN LISETH SUÁREZ, YAQUELINE LOZADA BARRERA y Geraldine Ocampo Zemanate, a efectos de que declaren sobre los hechos materia de debate.

3. Declaración de parte a la señora ANDREA DEL SOCORRO PINTO RODRÍGUEZ.

PRUEBAS DE OFICIO

1. Se REQUIERE a las partes para que en el término de 3 días aporten copia del registro civil de nacimiento del menor de edad G.J.H.P.

2. REQUERIR a las partes para que en el término de 3 días informen si cuentan con acta de conciliación o fijación de cuota alimentaria para los menores de edad G.S.H.P. y G.J.H.P

3. OFICIAR al Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Neiva para que en el término de tres días remita copia del proceso radicado No. 410016000716-2022-01733-00 que se tramita allí en contra de la señora ANDREA DEL SOCORRO PINTO RODRÍGUEZ por violencia intrafamiliar agravada.

4. OFICIAR a la Comisaría de Familia- Casa de la Justicia de Neiva para que en el término de 5 días remita copia de la denuncia presentada por el señor LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA contra la señora ANDREA DEL SOCORRO PINTO RODRÍGUEZ por violencia intrafamiliar, y

certificación del estado actual del referido trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez